Sr. PRESIDENTE DEL

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

<u>S / D</u>

RAWSON, 02 de Octubre de 2018.-

Ref.: Expte. Nro. 38.342/18, s/ antecedentes

Contratación Directa /18 IAS.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Instituto de Asistencia Social tramita la contratación de la firma Coke servicios y mantenimiento de refacción de la Sala de Bingo en la ciudad de Trelew, con otras especificaciones técnicas, mediante la modalidad de contratación directa, invocando la causal de urgencia, por un monto de \$664.586,00 (cfr. del Reglamento de Compras).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevitatis causae*, a lo relatado en la nota de fs. 01 y al contenido de la nota de remisión obrante a fs. 15, me remito, con los miramientos que se señalan en los subsiguientes párrafos, y agrego que se han acompañado cinco cotizaciones (véase fs. 02/8).-

Con la documentación acompañada se dan, razonablemente, por cumplimentadas las exigencias legales formales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP; aunque para futuras contrataciones debiera remitirse dictamen legal y proyecto de resolución de contratación.-

Por otra parte se invoca la urgencia de la contratación, con fundamento: 1) la aprobación del pago de póliza contratada por la suma de \$824.511,89, por el siniestro acaecido en marzo del presente año en el inmueble a refaccionar; 2) la obligación de dar ocupación al personal afectado a las actividades desarrolladas en dicho inmuebles, que desde el incidente se encuentran sin actividad. Considero ajustado a la urgencia el fundamento de dar pronta disposición a la suma aprobada por la aseguradora, atento la pública y puntual suba generalizada de precios, que afectan, en alza, en la construcción, y considerando que la cotización que se pretende contratar es sustancialmente inferior a las restantes, e incluso a la suma que debe abonar la aseguradora.-

Sin perjuicio de lo expuesto, para las futuras urgencias, debiera documentarse la afirmación de cada uno de los hecho que motivan la misma (vgr. denuncia siniestro, aprobación de pago, reclamo de propietarios de inmueble, inactividad de agentes

afectados, incremento extraordinario de precios), como así también agregarse, al menos, una memoria descriptiva de los trabajos a realizar, un presupuesto itemizado para análisis de precios, planilla de plan de trabajos e inversión, y condiciones mínimas de contratación.-

Es mi opinión legal.

DICTAMEN Nro. 139/18.-

Gonzalo TORREJÓN .

* Asesor Legal *
TRIBUNAL DE CUENTAS